

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscription mensual. 10 rs. 4 cuartos.
Cada número suelto. 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo . 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Fulgencio Obispo y Confesor, San Marcelo Papa y Mártir y San Honorato Arzobispo.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Jaime desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Luna llena á 8 horas y 26 minutos de la mañana.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro	Vientos y Atmósfera	Sol.
15	7 mañana	8 8 3/4	6 1	S. O. sereno.	Saló á 7 hoy 18 ms. mañana.
16	2 tarde.	12 6 3/4	4	S. O. semicub.	
17	10 noche	11 5 3/4	2	O. nub.f.	Se levantará á 4 h 42 ms. tarde.

Servicio de la plaza para el 16 de enero de 1843.

Gefe de día, D. Benito Artalejo, comandante graduado teniente del regimiento infanteria de Zamora núm. 8. = Parada, Saboya=Rondas y contrarondas, Zamora.=Hospital y provisiones, Zamora.= Teatro, Constitucion. =Patrullas, Saboya y caballeria núm 2.=Ordenanzas, caballeria núm. 2.= Reten en la Audiencia, Saboya.=El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 15 de enero de 1843.

El Excmo. Sr. general gefe de E. M. G. me comunica la siguiente orden general.

Por repetidas quejas ha llegado á conocimiento del Excmo. Sr. General en

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se pondrá en escena el acreditado é interesante drama en ocho cuadros, original del célebre Dumas y traducido por el señor Escosura, titulado: Catalina Howar, cuyo papel desempeña la señorita Palma, acompañándole en su ejecucion las señoras Romero, Galan y Soriano, y los señores Montañó, Arjona, Ayta, Zalra, Tormo, Lopez, Medel, Catalá y resto de la compañía.

A las 6.

LICEO.

La muy aplaudida comedia en 3 actos, original de D. Tomás Rodriguez Rubi, titulada: Los dos validos, ó castillos en el aire. Intermedio de baile, dando fin con el divertido sainete: Majos y estudiantes.

A las seis y media.

gefe que algunos oficiales particularmente de la clase de ilimitados no se presentan en las marchas á las autoridades militares de los puntos en que pernóctan : en su consecuencia los señores comandantes generales de provincia y demas autoridades militares harán el mas severo cargo á los que dejen de verificar dicha presentacion tanto en los puntos á que vayan como en los que pernócten en el tránsito. Lo que de orden del Excmo. Sr. General en gefe se publica en la general de este dia para su cumplimiento.

Y en la de la plaza para los propios fines.—El general gobernador, Cortines.—Es copia.—El sargento mayor, Manuel Cidron.

Ejército de Cataluña.—Estado Mayor.

Excmo. Sr.—Viendo ineficaces las contestaciones y plazos concedidos para la recaudacion de las cantidades impuestas al comercio, industria y propiedad de esta capital, y muy particularmente á la última, me veo, con grande repugnancia, en la precision de adoptar medidas capaces de producir el cumplimiento de las órdenes del gobierno.—A este efecto, pasaré á manos de V. E. desde el dia de mañana y subsiguientes, listas nominales, comprensivas de los nombres de los morosos, contra quienes espedirá V. E. el apremio militar correspondiente, destinando á la casa de cada uno, la fuerza de un cabo y cinco hombres que se alojarán en ella, devengando los ausilios de ordenanza y á mas diez y seis reales el cabo y doce los soldados el primer dia, el duplo el 2.^o, triplicado el 3.^o y asi sucesivamente.—Este apremio subsistirá en las mismos términos, hasta que por el dueño de la casa ó inquilino, se presente al sargento mayor de la plaza, recibo en forma espedido por el ayuntamiento ó junta de comercio, que acredite estar solvente del cupo que le haya tocado, cuyo documento, confrontará dicho mayor con las listas que diariamente publiquen ambas corporaciones.—Cada uno de los destacamentos será conducido á la respectiva casa, por un ayudante de plaza, con una papeleta firmada por el sargento mayor que espresé el contenido de esta orden.—Si transcurriesen los cinco primeros dias de apremio sin que se hubiese verificado el pago sin levantarse aquel, me dará V. E. parte para en su vista tomar nuevas providencias.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 15 de enero de 1843.
—Antonio Seoane.—Excmo. Sr. general gobernador de esta plaza.

De esta orden se ha dado traslado en el mismo dia al Excmo. ayuntamiento y junta de comercio de esta capital, para su conocimiento, y á fin de que desde el lunes 16 del presente mes, remita al Excmo. Sr. Capitan General, listas sucesivas que comprendan los nombres de los que hasta la fecha en que se formen no hayan satisfecho el cupo que les ha correspondido, empezando por los mayores contribuyentes.—El general gefe de E. M. G., Domingo de Aristizabal.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El Constitucional. El mero hecho de disolver el ministerio Rodil las Córtes, es á su modo de ver, una acusacion muy grave que el poder dirige á los representantes de la nacion, puesto que supone que estan en desacuerdo con él; y que por la misma razon que no puede marchar con el apoyo de unas

Cortes que no tiene en ellas la mayoría necesaria para llevar á cabo sus pensamientos, se considera una disolucion como una acusacion dirigida contra estas Cortes, mayormente cuando tanto los diarios del poder como los documentos que de este emanau auguran todos los dias que el ministerio actual es amigo de la ley, quiere su observancia y se desvela por el bienestar y por la prosperidad de la nacion. El ministerio, dice, se presenta como el guardador de la ley y el promovedor del bien del pais; los representantes de la nacion quedan pues presentados ante el pais como enemigos de la ley, como contrarios al bien procomunal. Pero ademas de lo que va diciéndo observa que los periódicos ministeriales llenan cada dia de acusaciones insolentes é injuriosas á los que fueron representantes de la nacion; los pintan como verdaderos anarquistas, como hombres irreconciliables con el órden y la paz que hace la felicidad de los pueblos. Le sorprende por consiguiente sobre manera que haya encontrado obstáculos el manifiesto que han resuelto publicar los que fueron del disuelto congreso, sincerándose por su conducta parlamentaria desde el primer dia de su reunion hasta el de su muerte violenta. Los que alcanzaron la honra de ser representantes del pueblo no podian, en concepto del *Constitucional*, titubear un momento en semejante cuestion. «Una grande responsabilidad, dice, pesaba sobre ellos y pesa todavia, y solo los que no tienen en estima su reputacion de hombres de conciencia, de conviccion y de decoro pueden prescindir de dar su firma á un manifiesto de esta naturaleza. Hay por un lado la notable necesidad de justificar ante el pais la conducta del parlamento acusado por el poder, y por otro lado la no menos urgente necesidad de levantar una bandera que sirva de guia á la masa electoral de todo el reino. Cada uno de los diputados que perteneci6 á la coalicion ó á la mayoría del Congreso tiene un deber de presentarse á su provincia y decirle «he cumplido con la mision que me encargasteis; estos son mis actos; el gobierno me acusa, vosotros fallaréis.» Pero al mismo tiempo que esto les diga debe decirles tambien «estos eran mis principios; estos en mi concepto eran los vuestros cuando me disteis vuestros sufragios;» porque de esta suerte las cosas se colocan en su debido lugar, los objetos se perciben mas claros, y por lo tanto la conducta del pais puede ser mas segura y terminante. Eso que cada diputado deberia hacer por si solo se hace en el manifiesto que firma una multitud, y este manifiesto es la enseña que se planta en las urnas electorales delante de la que el gobierno plante.» Aunque le desagrada saber lo que ha precedido al manifiesto, y las intrigas que se han tenido que vencer para lograrlo; aunque muchos diputados se hayan retraido de dar sus firmas, se alegra de que salga el manifiesto, de que se tremole esta enseña, porque al fin y al cabo, añade, es la voz de algunos representantes de la nacion que se dirigen al pais para mostrarle su situacion, advertirle de los peligros que le estan amagando y trazarle el derrotero que puede seguir en el oscuro caos donde tras tantas ilusiones y esperanzas perdidas se halla envuelto.

Continúa despues el último trozo de contestacion á D. *Tomas Illa y Pa-laguer* en que dice tener pulverizados todos los argumentos del Sr. Illa de tal modo que todos los humanos esfuerzos no son bastantes para contrarestar lo que lleva manifestado fundadamente; y que la opinion pública decide estas cuestiones, sin bastar la presuncion de una persona que en tono magistral se atreva á resolver lo que se le antoje.

El *Imparcial*. Bajo el lema VENID, dice: «El director y los antiguos redactores del *Imparcial* acabamos de regresar al seno de nuestras familias y hemos vuelto a incorporarnos del periódico: debemos al público una manifestación sincera de los motivos que á ello nos animan; y nos apresuramos á cumplir con este deber, por cuanto al hacerlo, daremos nuevas muestras de *imparcialidad*, rendiremos homenaje á la justicia, destruiremos erradas presunciones, y acaso lograremos que cese desde luego la emigración que nos debilita y la parálisis que nos aniquila. Barcelona fue declarada en estado de sitio; y nuestro pecho rebotó de amargura porque así se conculcaba la ley fundamental, nuestro espíritu se llenó de zozobra porque no hay seguridad donde el capricho reina; se nos anunció en seguida que se intentaba prendernos, que nuestro corrector se había visto privado de su libertad, y no vimos mas recurso que una amarga espatriación; corto tiempo ha durado nuestra ausencia, pero hemos pasado crueles días de espectación é incertidumbre: nuestro corazón había quedado en Barcelona, y noticias alarmantes nos hacían á cada instante estremecer. Felizmente tuvo un pronto término este angustioso estado, algunos rayos de verdad llegaron hasta nosotros; la comisión militar se mostraba sumamente benigna, y cambiadas las primeras autoridades, los nuevos funcionarios públicos ostentaban deseos de conciliación: posteriormente supimos que había sido puesto en libertad nuestro corrector, y que el tribunal ejecutivo y el Excmo. Sr. capitán general declararon solemnemente no creerse autorizados para conocer de los delitos de imprenta en detrimento de las atribuciones del jurado: por último, llegados á esta capital nos hemos convencido de que en efecto se aspiraba á dulcificar en lo posible el rigor del estado de sitio; que se trataba con abinco de hacer mas llevaderas las violentas disposiciones del gobierno central, que mas bien que en perseguir se pensaba en perdonar y en tolerar. Nos complacemos en tributar este homenaje de pura equidad á los hombres que rigen de cerca los destinos de Barcelona; y con la sinceridad que nos es propia, decimos que mucho tiene que agradecerles nuestra patria. No se crea que abjuramos nuestros principios, nadie presume que somos menos enemigos que antes de los estados de sitio: nó porque la historia nos presente algunos reyes modelo de virtudes, merecerá nuestras simpatías el régimen absoluto: el día en que el gobierno central examinando la conducta de las actuales autoridades de Barcelona, y apreciando debidamente sus resultados, se decida á no infringir por mas tiempo la ley fundamental, será el día de verdadero júbilo para nosotros; nuestros constantes esfuerzos se dirigirán á apresurar la llegada de este anhelado momento, y esperamos que el gobierno superior se convencerá de que por su propio interes debe mostrarse verdaderamente *constitucional*, y pronto, muy pronto, cuanto mas pronto mejor. Nosotros hemos vuelto á tomar la pluma porque nós consideramos con suficiente libertad para emitir nuestras ideas, y queremos por consiguiente contribuir en cuanto nos sea dable á minorar los males de nuestra comun madre; deseáramos que volviesen á sus hogares con el propio objeto muchos ciudadanos que se hallan retenidos en país extranjero por recelos infundados; nos pesa ver paralizados los talleres y perdida la antigua animación en la segunda capital de España. Barcelona ostenta todavía en su rostro señales del reciente llanto, rehilan aun en sus pestañas algunas lágrimas, y solo la mano cariñosa de sus hijos naturales y adoptivos puede hacer brotar en sus labios la sonrisa

y disipar su abatimiento y su tristeza: acudid pues en su socorro, hermanos nuestros, como lo hemos hecho nosotros: creemos firmemente que es fantástico el temor de que se os impida reanimaros con el suave calor del regazo materno: todos con poquísimas escepciones podeis acudir al llamamiento; y os conjuramos a ello en nombre de nuestra madre.»

A dicha declaracion sigue un articulo con el lema UNION en que manifiesta la necesidad de ceder todos un poco hasta llegar á formar un conjunto de ideas, un sistema gubernativo que todos aprecien y que todos defiendan con ardor. Cree muy positiva esta alianza de reconciliacion, cree mas aun, cree que ella sola es la que puede salvar nuestra patria y librarla del fanatismo de las pandillas y de la ambicion de los aventureros politicos, y cree que no está lejana la época de esta reconciliacion general. Los mismos acontecimientos, dice, van preparando los corazones, los errores conocidos van acercando los partidos, y el fastidio de lo pasado y los deseos de un feliz porvenir les hace esperar con anhelo la época de un abrazo, la union de todos los españoles. Cita el ejemplo de fraternidad de Vergara producido por iguales ó semejantes causas. No cree imposible el *Imparcial* la union de los libres por las muchas simpatias y conformidad que hay en las bases generales de gobierno: confia en esta alianza porque es la que sustenta nuestro desmayado entusiasmo; y solo falta á su ver, una época que la determine, un acto que consague la union: ambos estan en su concepto inmediatos: la época opina que es la mayoría de nuestra Reina, el acto su enlace.

Siguen las comunicaciones habidas entre el Excmo. Sr. Capitan general, Excmo. Diputacion provincial y el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, con motivo de la imposicion de doce millones de reales.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Excmo. Sr.—Son ofensivas y altamente vulneran el honor de esta municipalidad las espresiones que contiene la solicitud que V. E. ha tenido á bien acompañar otra vez con su oficio del dia de ayer. Los autores de aquella piden en conclusion á V. E. «que se sirva mandar á este Ayuntamiento que el reparto y recaudacion de la cuota que pueda corresponder á las fincas de esta ciudad y su radio, Gracia y Barceloneta, se haga con intervencion de una junta nombrada por los propietarios y en el modo que ella resuelva.» El ultrage que envuelven estas palabras, que solo debieran escribir las personas faltas de delicadeza y de educacion, impelieron á este cuerpo á rechazarlas con toda la firmeza de su carácter en la comunicacion á que V. E. acaba de contestar. Esto exigia su acrisolada reputacion, y esto demandaba su propio deber, que no olvidará jamas, sean cuales fueron las circunstancias que sobrevengan. En consecuencia la municipalidad de Barcelona, siempre fiel á sus principios, se ve en la necesidad de devolver á V. E. el indicado documento por las poderosas razones espresadas, absteniéndose de deliberar sobre un contenido «que es el uso que estima conveniente hacer del mismo.»

No por esto deja este Ayuntamiento de aceptar la próroga que V. E. indica al objeto de oír los sugetos que se presenten, asi como en ningun tiempo dejará de atender todas aquellas reclamaciones *decorosas* y *fundadas* que promueva el mas infeliz de los propietarios en beneficio de esta clase, seguro como debe estar cualquiera de que esta municipalidad á todas horas, á todos

momentos se la encontrará dispuesta á cumplir segun lo tiene justificado con su mision, y á prestar aun cuantos sacrificios sean precisos, sean indispensables.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de enero de 1843.—El alcalde constitucional presidente. Hilarion Bordeje.—P. A. de S. E.—Mariano Pons, secretario.—Excmo. Sr. Capitan general del segundo distrito y general en jefe del ejército de Cataluña.

Ejército de Cataluña.—Seccion tercera.—Excmo. Sr.—Me parece muy justa y acertada exencion total ó en parte de la contribucion impuesta á la propiedad urbana, de aquellas casas que hayan sufrido deterioro á resultas de las bombas arrojadas para someter esta ciudad á la ley; pero no estando en mis facultades declararlo asi, elevaré por el correo de mañana una esposicion al gobierno acompañándole el escrito de V. E., é inclinando el ánimo de S. A. el Regente del reino á que acceda á su contenido, en el concepto de que aun cuando se hayan recaudado y sigan recaudándose las cantidades asignadas á los propietarios de estas casas, quede abierto el derecho á resarcirles si el gobierno accede á dicha solicitud.

Para ello será muy conveniente que la comision compuesta de un regidor y un oficial de ingenieros que procede al reconocimiento acelere el cumplimiento de su cometido para tener este dato indispensable sobre que debe girar la devolucion del todo ó parte de sus erogaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 11 de enero de 1843.—Antonio Seoane.—Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Todo lo que se publica por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional.—Barcelona 14 de enero de 1843.—Mariano Pons, secretario.

(Const.)

Paris 9 de enero.

Sesion del 9 de enero de 1843.

DISCURSO DEL REY.

Señores Pares, señores diputados: el amor y simpatia de la Francia han sostenido mi valor. Dolorido aun el corazon pero lleno de confianza en vuestra lealtad, he querido convocando por mi mismo á seguir el curso de vuestros trabajos, acabar hoy lo que habia tenido que dejar incompleto al abrirse vuestras sesiones. Mucho habeis hecho ya por la seguridad y el porvenir de la Francia: os doy gracias en su nombre; y sean cuales fueren las pruebas á que debamos sujetarnos, yo y mi familia consagraremos integra al servicio de aquella, la fuerza y vida que nos conceda Dios.

Merced al órden y á la paz la prosperidad nacional comprobada con el rápido aumento de las rentas públicas, se despliega hasta mas allá de las mas halagüeñas esperanzas.

El estable imperio de las leyes es la mas segura prenda del bienestar de todos y de la fuerza del estado; y la conviccion do quiera arraigada de que las leyes serán religiosamente aplicadas, hace menos frecuente la necesidad del castigo: creo que hemos llegado ya á tan feliz resultado.

Tengo la confianza de que nuestra prosperidad seguirá su curso sin interrupcion ni obstáculo: mis relaciones con las naciones estrangeras continuan siendo pacificas y amistosas.

El comun acuerdo de las altas potencias ha asegurado la tranquilidad en Oriente, y cometido á la Siria, por lo que mira á su poblacion cristiana, el restablecimiento de una administracion en conformidad á sus votos y creencias.

Laméntome de los disturbios que han agitado recientemente la España, y en mis relaciones con la monarquía española, no tengo otra mira que la de proteger nuestros legitimos intereses, de guardar una fiel amistad hácia la Reina Isabel II, y de atestiguar este benéfico respeto á los derechos de la humanidad y que tanto honran al nombre de Francia.

Con la toma de posesion de las islas Marquesas, he asegurado á nuestros navegantes en aquellos lejanos mares, un apoyo y un refugio cuya necesidad hace tiempo se dejaba sentir.

Gracias á los esfuerzos perseverantes de nuestra valiente armada, nuestra dominacion en Argel se consolida y es por todos respetada. La vigilancia y la regularidad en la administracion acabarán la obra tan gloriosamente emprendida por el valor de nuestros soldados.

He abierto con muchos estados negociaciones que imprimirán á nuestra agricultura, á nuestro comercio y á nuestra industria, un mas activo tráfico y procuraran nuevas ventajas á nuestros intereses nacionales.

Las leyes de Hacienda y diversos proyectos de leyes destinados á introducir en nuestra legislación y administracion mejoras importantes, os serán inmediatamente presentadas.

Señores: el globo se halla en estado de paz; la Francia es libre, activa y dichosa: asegurar estos bienes á mi patria será mi objeto hasta mi día postero; lo he logrado con vuestra constancia y leal cooperacion: vosotros me ayndaréis á mantener y consumir nuestra comun obra: hé aqui para todos la mas digna recompensa, y para mi el único consuelo á que puedo ya aspirar.

(Impar.)

ANUNCIO JUDICIAL.

D. Ignacio Asbert, caballero con cruz y placa de la Real y militar orden de S. Hermenegildo y de la nacional y militar de S. Fernando de primera clase, teniente coronel de infanteria 2.º comandante supernumerario del regimiento de Saboya núm. 6 y juez fiscal militar de esta plaza etc.

Habiéndose ausentado de esta D. Joaquin Figueredo subteniente de la compañía de guias de Villafranca del Panadés, á quien estoy procesando por el abandono de un convoy desde Manresa al Bonet en ocho de julio de mil ochocientos treinta y siete, usando de la jurisdiccion que S. M. la Reina tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho D. Joaquin Figueredo señalándole la Ciudadela de esta plaza donde deberá presentarse personalmente dentro el término de veinte dias que se cuentan desde el día de la fecha á dar sus descargos y defensas: y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía por el consejo de guerra de señores oficiales generales por el delito que merezca pena mas grave sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos. En Barcelona á los quince dias del mes de enero de mil ochocientos cuarenta y tres.== Ignacio Asbert.==Por su mandato.==José Martinez, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Como resulta de relación nominal fijada en la casa Lonja, importa rs. vn. 6810 lo recaudado hoy de nueve contribuyentes por razón de la imposición de seis millones que se exige bajo la base de $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{4}$ del subsidio industrial y comercial de 1841, según lo dispuesto por la junta de comercio y comisión auxiliar. Asciende á rs. vn. 1.445,476 20 el total recaudado hasta hoy inclusive. Seguirá abierta mañana la oficina de recaudación. Barcelona 15 de enero de 1843. = José Molleras y Ferrer, depositario.

LLAMAMIENTOS.

Intendencia militar del segundo distrito (Cataluña).

Debiendo satisfacerse por la tesorería de rentas de esta provincia según lo permitan sus ingresos y obligaciones corrientes, cien cartas de pago importantes 2.312,939 rs. 19 mrs. vn. que la pagaduría militar de este distrito giró á su cargo en 29 de julio, 14, 24, 27 y 29 de agosto del año anterior; los señores habilitados de los cuerpos en cuyo poder obren las correspondientes al mes de julio ya citado, se servirán presentarlas en la secretaría de esta intendencia en los días 16 y 17 próximos, á fin de estampar en ellas la correspondiente nota de habilitación, para percibir desde luego la tercera parte de lo que por cada una tengan que haber; en inteligencia de que no se procederá á pagar el segundo tercio sin que todas hayan recibido el primero y así sucesivamente, y que por este mismo orden de fechas se irán habilitando y llamando al cobro todas las demas según lo permitan los ingresos. Barcelona 15 de enero de 1843. = Julian Velarde.

Junta de clasificación de empleados.

El teniente coronel graduado D. Juan Malagrava, 2.^o comandante supernumerario del regimiento infantería de Zamora y de armas de Tordera, Don Antonio Miesch, capitán graduado de teniente coronel retirado, D. Manuel Barrero, teniente de la misma procedencia, y D. José Ribes, subteniente graduado de teniente también retirado, se presentarán en la secretaría de esta Junta para enterarles de asuntos que les interesan. Barcelona 15 de enero de 1843. = El capitán secretario, José Romeo.

Hallándose vacante la plaza de capellán del presidio peninsular de esta capital, el cual disfruta además de la dotación de 180 rs. mensuales, la gratificación de 70 reales por tener á su cargo la instrucción de los jóvenes penados en la escuela, y habitación en el establecimiento. Se publica en este periódico para que los señores Pbro. capellanes que quieran optar á ella presenten sus solicitudes documentadas con certificaciones que acrediten su buena conducta moral y política, en la secretaría de este Gobierno político hasta el día 24 del corriente mes. Barcelona 14 de enero de 1843. = Antonio Seoane.

SUBASTAS.

Canal titulado de la Serma. Sra. infanta doña Luisa Carlota de Borbon.
Junta directiva.

La junta directiva de este canal autorizada por la general de regantes interesados en él, venderá á carta de gracia ó con pacto de retro en pública subasta y mediante condiciones admisibles á juicio de la misma, uno de los

molinos harineros situados en la parte inferior al caserío de la Bordeta término de Sans, en la inmediación del Hospitalet y en la de Cornellá á elección del comprador, con tal que si prefiriere el primero, esto es, el situado en la parte inferior al caserío de la Bordeta, la venta no rescinda el arrendamiento actual de dicho molino: lo que se anuncia para que los que quieran ser compradores, presenten en pliego cerrado proposiciones en el despacho del infrascrito abogado secretario de la junta que lo tiene en la calle de la Leona, núm. 6, dentro el término de quince días de ocho á doce de la mañana. Barcelona 13 de enero de 1843. = Por acuerdo de la junta. = Vicente Rius y Roca, secretario.

En el almacén del regimiento infantería del Rey núm. 1.º, sito en el barrio de Gracia esquina á la plaza de la Constitución, se venden varios efectos, como son: ollas de hierro y de lata, fiambreras y cantimploras, canutos grandes, cascos de cajas de guerra y varios metales, algunas cosas de estambre y maderas, todo á precio equitativo; estará abierto desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Barcelona 16 de enero de 1843. = El oficial encargado, José Díez.

FUNCION DE IGLESIA.

Mañana 17 los PP. de las escuelas pías celebran la fiesta de su santo titular el glorioso San Antonio Abad: hoy á las 5 de la tarde se cantarán solemnes completas al órgano: mañana á las diez misa solemne con música y sermon que predicará el P. Bartolomé Sallarés, de San Juan Bautista; y por la tarde á las cuatro cantará la música el seráfico trisagio.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

La Civilizacion: Revista religiosa, filosófica, política y literaria de Barcelona. Hoy 16 se distribuye á los señores suscriptores el cuaderno 32. Materias que contiene. *La influencia religiosa* (Conclusion) por D. Jaime Balmes. Rápida reseña de las causas de donde dimana la superioridad de la influencia católica. Unidad y fijeza del dogma. Decision, declaracion y enseñanza del mismo, esclusivamente reservadas al clero. Sabia organizacion de la gerarquía eclesiástica. Nervio de la disciplina. Celibato del clero. Vigilancia sobre las costumbres de los fieles. Sistema de predicaciones. Esplendor y magnificencia del culto. Sacramentos, particularmente el de la penitencia.—Bibliografía por D. Jaime Balmes.—Sigue abierta la suscripcion en la oficina de este periódico, á 8 rs. vn. mensuales.

Revista católica. Acaba de darse á luz el número VII de esta importante publicacion mensual. Con dicho número se empieza el tomo segundo de dicha revista que tanta aceptacion ha merecido por las animadas y juiciosas reseñas de la iglesia de España y de las iglesias estrangeras, á la par que por la preciosa coleccion de las cartas de los misioneros, no menos que por la amena variedad de noticias sueltas que contiene. Los redactores y el editor aprecian debidamente la benévola acogida que han tenido sus piadosos esfuerzos; y así es que no vacilan en redoblarlos para corresponder como es justo á la bondad de sus favorecedores.—El número que se anuncia contiene

un pliego á 16 páginas mas de las ofrecidas para cada cuaderno.—Sigue abierta la suscripcion en la librería de Pablo Riera, calle nueva de San Francisco, núm. 9, á 15 rs. vn. cada seis cuadernos ó sea un tomo, y á 20 rs. á los que quieran recibirlos por el correo francos de portes.

AVISOS.

El esposo, hijos, yernos y hermanos de D.^a Mariana Carreras y Argemí (Q. E. P. D.), participan á todos los amigos y conocidos que por olvido involuntario no se hubiese pasado esquila, que hoy 16 del corriente se sirvan asistir á los fuerales que en sufragio de su alma se celebrarán en la parroquia de S. Justo y Pastor á las diez de la mañana.

El interesado de una caja de sedería que condujo de Ciotat el capitán D. José Bos con el bergantín Gravina; se servirá pasar á la calle de Moncada, núm. 3.

J. Landazury, profesor de las lenguas francesa é italiana.—La grande experiencia adquirida por este profesor en los países de las lenguas que enseña, le hacen reunir lo agradable á lo útil. Sus métodos teórico-prácticos son fáciles á todas las inteligencias: la experiencia demostrará esta verdad. Igualmente enseña la teneduría de libros por partida doble, y la contabilidad mercantil bajo los principios mas claros. Las lecciones en casa del discípulo, precio módico. Suscribiéndose en el almacén de Antonio Tapis, en el Call, núm. 3.

Se desea comprar un bombé usado, con su caballería y todos los arreos necesarios, no debiendo esceder el valor de todo de unos cien duros: el cirujano que habita en la calle de S. Antonio, núm. 26, dará razon del comprador. Asimismo se desea encontrar un criado de unos 50 años de edad, que hable el castellano con perfeccion y tenga quien le abone.

VENTAS.

A dos leguas de Zaragoza en la carretera de Barcelona se vende una hacienda en la puebla de Alfindor, que consiste en cinco casas tres de ellas contiguas, un pajar, 52 cahices de tierra blanca y un olivar de once hanegas que se riegan de una acequia del río Gállego: si el comprador quiere habitar en Zaragoza se vende tambien allí una casa en la calle de San Miguel que produce cuatro onzas de oro anuales: darán razon en la calle de Santa Ana, número 13, primer piso.

El que quiera comprar muebles de una escuela de primera educacion muy ventajosamente, podrá acudir á la calle del Bou de la plaza Nueva, tienda de zapatero, núm. 12, para tratar del ajuste.

Está de venta una máquina de hacer chocolate muy bien construida, de la que darán razon en la calle de la Union, núm. 19, tienda de carpintero, al lado de la fuente.

Se vende una cómoda, un espejo, una cama de monja, una mesa de escribir y otras frioleras: darán razon en la calle del Vidrio, núm. 5, entresuelo.

En las agencias de Solá y Ferrer y Condeminas, detrás de Palacio, se venden impresos para la formacion de las relaciones de las existencias de los géneros extranjeros y colonias, que consecuente á la orden inserta en los diarios del 8 del corriente, deben presentarse á la administracion de aduanas.

En la plaza de San Cucufate, frente de un sillero, se vende leche de vaca acabada de ordeñar á 16 cuartos el porron, y de cabra y de vaca fría 12 cuartos tambien el porron.

ALQUILERES.

Se alquila una pieza almacén muy cómoda junto con un sótano y despensa, ó sin ello, sito en la calle de Sto. Domingo del Call, núm. 4: para el ajuste acudirán á la misma casa, primer piso.

No muy lejos de la Puertaferrija se desea encontrar un piso que no sea muy caro, para habitarlo un matrimonio sin familia: el que lo tenga y desee alquilarlo podrá avistarse con el relojero de la Puertaferrija, quien dará razon; y en su defecto una habitacion en cualquier piso siendo á propósito.

PERDIDAS.

Se suplica al sugeto que haya encontrado un paquete marcado N. S., en el cual dentro de un papel blanco van tres abanicos, tenga la bondad de devolverlos en casa de D. Pablo Tous, calle del meson de Manresa, núm. 5, piso tercero, donde darán 4 rs. de gratificacion.

Desde el Clot hasta la Puerta del Angel se perdió una cartera que contenia unos despachos de un dependiente de la ronda de visita de los derechos de puertas: en el fielato de la Puerta Nueva, gratificarán la devolucion.

En la noche del 10 del corriente se perdieron unas gafas de plata con sus espejuelos de cristal blanco y funda verde rameada de oro, las que se encontraron de menos desde dentro de casa el cartero de la calle del Conde del Asalto, pedazo de la Rambla, calle de la Union hasta la de Sta. Margarita número 7, segundo piso, en donde presentándolas gratificarán el hallazgo con diez reales vellón.

SERVIDIENTES.

Se ha recibido una carta de Liorna para D. Ramon de Cabrera: el que crea pertenecerle se servirá pasar á la calle de Isabel II, pórtico-Xifré, tienda núm. 5, que se le entregará.

Se desea saber el paradero de D. Francisco Gervantes, para entregarle una carta que ha recibido de Aguilas D. Alfonso Ramirez, en la fonda de la Aduana.

ERRATA.

En el aviso de la Junta de Comercio publicado en el Diario de ayer, donde dice reapertura el 15 del mismo, léase el 16.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia en 30 horas el laud Esperanza, de 25 toneladas, patron Matias Sans, con 200 carneros, 161 sacos de arroz, 60 de harina, 150 cahices de salvado, un carro de loza y una bala de seda.

De Alicante en 3 dias el laud Animas, de 22 toneladas, patron Cristóbal Mas, con 581 costales de filete, 14 botas y 6 barriles de vino, 100 sacos de grana de lino, 6 balas de almendra para Marsella, y una maniobra de un buque naufragado para Masnou.

De Alicante y Denia en 8 dias el laud San Antonio, de 35 toneladas, patron Pablo Bas, con 300 cahices de trigo y 9 cajas de azúcar.

De Santander en 15 dias el bergantin Dos Hermanos, de 140 toneladas, capitan Don Rafael Pericello, con 2056 sacos de harina, 94 de garbanzos y 56 de trigo.

De Sevilla, Cartagena y Tarragona en 13 dias el místico Virgen del Mar, de 40 toneladas, patron Gerardo Maristany, con 800 fanegas de trigo, 190 de garbanzos, 180 de habas, 56 sacos de harina, 25 de sémola, 14 de mostaza, 10 de matalauga y 97 saquetas de lana.

De la Habana y Cádiz en 66 dias la polacra Atrevida, de 110 toneladas, capitan D. Juan Abril, con 280 balas de algodón, y 55 quintales de cobre viejo.

De Burriana en 6 dias el laud S. José, de

22 toneladas, patron Vicente Dordá, con 2000 @ algarrobas.

De Torrelblanca en 1 dia el laud S. Antonio, de 6 toneladas, patron Manuel Tomas Castelló, con 600 @ algarrobas.

De Muros y Cartagena en 19 dias la polacra Europa, de 64 toneladas, capitan Don

Juan Antonio Suarez, con 166 cascos de sardina.

Ademas 6 buques de la costa de este Principado, con 1700 cuarteras de trigo, 900 quintales de algarrobas, 46 pipas de aceite, 50 cuarteras de maiz y otros efectos.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 11 DE ENERO.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 11 DE ENERO.

- 11 Titulos al 3 por 100 con el cupon corriente $\frac{1}{2}$ p. á 22 $\frac{1}{4}$, 22 $\frac{7}{8}$, 22 $\frac{3}{8}$, 22 $\frac{3}{4}$ á 60 dias fecha ó voluntad.—5.954,000 rs.
- 31 Dichos al 5 por 100 con los 12 cupones vencidos $\frac{1}{2}$ p., $\frac{3}{8}$ p., $\frac{5}{8}$ p. 27 $\frac{5}{8}$, 27 $\frac{7}{16}$, 27 $\frac{3}{4}$, 28 $\frac{1}{4}$, 28, 27 $\frac{1}{2}$, 27 $\frac{11}{16}$ á 60 dias fecha ó voluntad.—22.200,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 dias $\frac{37}{9}$ 9/16.—Paris á 90 dias 16 lib. 5 pap.—Alicante $\frac{1}{2}$ daño.—Barcelona $\frac{1}{4}$ daño.—Bilbao par din.—Búrgos.—Cádiz 1 pap. daño.—Córdoba.—Coruña par.—Granada 1 $\frac{5}{8}$ d. p.—Málaga 1 $\frac{1}{2}$ daño pap.—Santander $\frac{1}{8}$ pap. ben.—Santiago 1 daño din.—Sevilla 1 $\frac{1}{2}$ d.—Toledo.—Valencia $\frac{1}{2}$ á $\frac{5}{8}$ daño.—Valladolid.—Zaragoza $\frac{3}{4}$ daño pap.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Como Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en admitir á D. Agustin Fernandez de Gamboa la dimision que ha hecho del empleo de director general de Aduanas y Aranceles, y nombro para que le reemplace en comision al intendente de primera clase D. Juan Garcia Barzanallana, vocal de la junta de Aranceles.

Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.—El duque de la Victoria.—En Madrid á 9 de enero de 1843.—A. D. Ramon Maria Calatrava.

Como Regente del reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrar director de la caja nacional de Amortizacion, por dimision de D. Manuel Cantero, al senador del reino D. Joaquin Suarez del Villar, que ya ha desempeñado anteriormente este destino.

Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.—En Madrid á 9 de enero de 1843.—El duque de la Victoria.—A. D. Ramon Maria Calatrava.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 11. —Circular.

En la desenfrenada licencia á que ha llegado la imprenta periódica, ni se respeta la inviolabilidad que al Rey ó al que ejerce toda su autoridad concede la Constitucion, ni se vacila en atacar abiertamente el principio monárquico, una de las bases de la ley fundamental que la nacion se dió.

Diariamente se leen en algunos periódicos articulos en que se deprime de un modo el mas escandaloso al gefe del estado, elegido por los representantes

De la nacion, y con empeño se le quiere hacer aparecer como autor y responsable de las medidas que escitan mas ó menos la censura de ciertos escritores, aparentando desconocer que en las monarquias representativas la responsabilidad de los actos del gobierno es de los ministros, consejeros responsables del poder real, únicos contra quienes debe dirigirse la censura, aunque siempre con el decoro que el buen nombre de la nacion reclama.

No se contentan tampoco algunos periodistas con la discusion de las teorías sobre la mejor forma de gobierno, en la que tanta prudencia y tacto se necesita: con frecuencia y sin precaucion de ningun género se dirigen los mas furiosos ataques á la Constitucion, y se incita á las masas para que apelando á las armas la destruyan y la reemplacen con otro sistema político.

La experiencia ha demostrado los funestos efectos de tanto abuso. Barcelona y otros pueblos lloran hoy los excesos á que han contribuido los estravios de alguna parte de la imprenta. Semejantes conmociones hieren de muerte á los estados, paralizan los medios de fomentar la riqueza pública, y concluyen por destruir la sociedad.

Ya que nó en todo, en gran parte pudieran prevenirse estos males por los agentes del gobierno, dedicándose á ello con celo y actividad, mostrándose rigurosos observadores de las leyes que arreglan el libre uso de imprimir y publicar sus ideas sin previa censura, concedido á los españoles por el artículo segundo de la Constitucion.

El 14 de la ley de 17 de octubre de 1837 autoriza al gobierno, á los gefes políticos y á los alcaldes primeros nombrados, donde no residan aquellos, para suspender la circulacion de algun escrito que con fundado motivo consideren capaz de poner en peligro la tranquilidad pública. Que este sea, cuando nó el objeto, el resultado de esa multitud de publicaciones en que se desconocen las prerogativas de la corona, y en las que se escita al pueblo á subvertir el órden, se ha dejado conocer bien desgraciadamente en estos últimos dias.

Cualquiera escrito pues que en tal sentido se imprima y se pretenda circular, debe recogerlo y depositarlo como previene la ley el funcionario público que desee desempeñar á satisfaccion del gobierno las funciones que á su lealtad y patriotismo se cometieron, denunciándolo dentro del término de 12 horas, sin que los contrarios fallos del jurado en algunas ocasiones debilite su accion. No quiere el gobierno disposiciones arbitrarias para contener los desmanes de la prensa; sabe de cuánta valia es para la libertad la preciosa garantía que el art. 2.º de la Constitucion contiene; la aprecia mas que los que con tan repétidos abusos intentan destruirla.

El gobierno halla en las leyes que arreglan el libre uso de la prensa el medio de que esta no se estralimite, y de encerrarla dentro del coto saludable de que nunca debió salir; y con teson sostendrá la observancia de aquellas, porque de otra manera contraeria una grave y severa responsabilidad ante la nacion toda y los pueblos cultos. He manifestado á V. S. el pensamiento del gobierno: en llevarlo adelante será inflexible, y nada disimulará á sus agentes en el particular.

De órden de S. A. el Regente del reino lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de enero de 1843. = Solanot. = Sr. gefe político de....

Madrid 10 de enero.

Para tomar parte en la próxima lucha electoral, según asegura el *Sol*, esta mañana se ha celebrado una reunión de personas influyentes del partido moderado que esta vez se propone entrar en la liza.

«El resultado de esta reunión, añade nuestro colega, fue nombrar una comisión de once individuos con el encargo de centralizar y dirigir los trabajos necesarios para el logro de su noble y franco propósito.»

Los individuos de esta comisión son:

Sr. marques de Casa-Irujo.

Sr. D. Francisco Javier Isturiz.

Sr. D. Manuel de la Rivaherrera.

El general D. Francisco Javier Azpiroz.

Sr. D. Pedro Pidal.

Sr. D. José Alvarez Pestaña.

Sr. D. Alejandro Olivan.

Sr. D. Juan José Garcia Carrasco.

Sr. D. Antonio de los Rios Rosas.

Sr. D. José Manso.

Sr. D. Luis Sartorius.

(Corresp.)

El *Espectador* de hoy inserta la siguiente manifestación que los gefes y oficiales de la Milicia nacional de Madrid han hecho con motivo del artículo del *Sol*; dice así:

«Cuando tan indignamente se abusa de la libertad de imprenta que parece se trabaja de propósito para desacreditar y destruir este precioso derecho; cuando con tanto descaro se confunden, alteran y cambian los hechos á vista de los mismos que los han presenciado; y cuando para lograr envolvernos en un nuevo torbellino de desdichas no se respeta ni la virtud, ni la honra, dones mas apreciables para el hombre de bien que su vida, y hasta se desdénan en el decir la urbanidad y educación debidas, preciso es romper un silencio que seria ya criminal, para desmentir pública y solemnemente las falsedades que contiene el artículo inserto en el periódico titulado *El Sol*, del 7 del corriente, relativo á la felicitación de la Milicia nacional en el día 6 al Regente del reino.

«Nó una comisión ó diputación de la Milicia, como malignamente se supone, sino todos los oficiales que quisieron y pudieron, que no fueron pocos por cierto, concurrieron al palacio de Buena-Vista, de una manera espontánea, y hubo muchos batallones y muchas compañías que tenían allí todos sus gefes. Saben bien los oficiales de la Milicia nacional y la Milicia entera, cuánto se ha trabajado y cuánto se trabaja para desunirla del ilustre Regente, para desunirla del ejército, para desunirla entre sí misma, y no ignoran como se queria traer á este fin la circunspección militar que observó en el día 1.º de enero, circunspección que podia recordar se ha tenido siempre; otro hubiera sido el modo de manifestarse si la formación hubiera sido la misma que al salir S. A. de Madrid. Todo esto saben y sabian los oficiales de la Milicia nacional, y ansiosos de desmentir con hechos, como han tenido de costumbre, esas imputaciones falsas, corrieron sin coacción de ningun género; y esos mismos sentimientos patrióticos, leales, llenos de amor nacional, produjeron los vivas, nó de dos ó tres empleados, sino de los con-

currentes, de hombres que han abandonado muchas veces sus tareas y olvidado el llanto de sus familias para empuñar las armas y defender la Constitución, la libertad y hasta sus propios enemigos; de hombres que truecan frecuentemente la comodidad y descanso de su lecho por el camastro de un cuerpo de guardia, para que duerman sosegados los mismos que despues se complacen en insultarlos; de hombres en fin, que no llevan al peligro un editor responsable delante del pecho para guarecerse á su sombra.

«Los oficiales de la Milicia nacional y la Milicia nacional toda si allí hubieran cabido, sintieron y hubieran sentido las nobles, las patrióticas, las sublimes emociones que en aquella escena imposible de retratar, se escitaron involuntariamente; á ellas se debieron las pocas, pero enérgicas palabras del señor Vallabriga; á ellas la felicísima, la patriótica, la verdaderamente española improvisacion del señor Feliu, que aplaudieron y adoptaron los circunstantes, y aun hubo batallon que comisionó á su comandante para darle en su nombre las gracias. Vivas resonaron, muchos, generales y entusiasmados al Regente del reino; vivas que daban de todo corazon los oficiales, porque se los arrancaban la presencia y los sentimientos del gefe constitucional del Estado, del elegido por la nacion, del pacificador de España, del ciudadano á quien debe aun la paz y tranquilidad esta nacion tan combatida por los estraños como por algunos que no merecen el nombre de sus hijos, del soldado feliz que ha salvado el trono de Isabel, de la hija de cien reyes; ese trono que tan peligrosamente comprometieron los que se dicen sus amigos, y que probablemente comprometerán luego que las riendas del Estado salgan de la mano vigorosa que las lleva; ese trono que han sostenido tambien y han acudido presurosos á salvar los mismos que contribuyeron á la solemnidad de un acto que los autores del articulo califican grosera y calumniosamente de bacanal!!!

«Un respeto profundo á la ley de libertad de imprenta, el deseo de evitar por nuestra parte todo motivo de que se mengüe este importante derecho, nos contiene hoy en los limites de esta contestacion; y para no alargarla concluiremos asegurando que ninguno de nosotros oyó gritar mueran los periódicos, y suscribiendo enteramente al articulo que publicó el *Espectador* en el mismo dia. Y acerca de este suceso, por estar lleno de verdad y no tener mas defecto que el de haber querido pintar una escena, que repetimos, no puede retratarse.»

Madrid 9 de enero de 1843.=(Siguen las firmas de todos los gefes y oficiales de la Milicia nacional.)

Siguen siendo frecuentes los consejos de ministros. Anoche se ha celebrado otro en el el palacio de Buena-Vista, presidido por el general Espartero, y duró largo rato. Dicese que las desavenencias con el gabinete frances, motivan principalmente estas reuniones. Otros sin embargo hablan de cambio ó modificacion ministerial, y supouen que tendrán cabida en el nuevo ministerio los Sres. Linage, Gonzalez é Infante. Esto corre hoy como probable.

Su Santidad ha nombrado prelado doméstico, y asistente al solio pontificio al Excmo. é Ilmo. D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, arzobispo de Santiago de Cuba.

Se tiene por cosa resuelta un cambio ministerial, con el objeto de deslumbrar á los electores y conseguir mayoría. (Cast.)

En el *Espectador* de hoy leemos lo siguiente :

« Anoche celebraron otra reunion los comandantes de la milicia nacional á consecuencia de la polémica entablada con el *Sol*. Ignoramos lo que se haya acordado. Sabemos tambien que hoy se reunen todos los batallones por compañías para firmar individualmente otra manifestacion que ponga en evidencia el sentimiento unánime de los nacionales. Nuestros pronosticos se van cumpliendo.

En el *Católico* de anoche se lee : « Dicese que el Sr. Olózaga envió estas navidades un magnifico aguinaldo al rey Luis Felipe : entre otras cosas una gran águila imperial de mazapan de Toledo.

El jurado condenó ayer un artículo del periódico titulado *Guindilla*. Al salir del tribunal dos sugetos se dieron de palos en la plazuela de Sta. Cruz, defendiendo uno y criticando el otro el fallo. Ambos fueron llevados á la presencia del juez de primera instancia D. Manuel Luceño. Otros dicen que la escena fue mas seria, y que el piquete tomó parte y hubo alguna herido. No sabemos de cierto lo que hubo. (Cast.)

Se nos asegura que el señor D. *Cesareo Maria Saenz*, ex-diputado por la provincia de Granada, vice-presidente ó primer vocal de la junta de aduanas y aranceles, ha hecho tambien dimision de su destino, como pocos dias antes lo hiciera su amigo el señor Gamboa. Muy sensible es esta voluntaria separacion de un funcionario cuyos profundos conocimientos en hacienda, y particularmente en aranceles, lo hacian por su esperiencia, sus luces é integridad, no solo útil, sino necesario á esta parte importantisima de la administracion pública, de la que depende la prosperidad ó decadencia de la industria del pais.

Tambien parece que la han hecho los vocales de la misma junta D. Edmundo O-Rian, D. Francisco de Bartolomé y Colomo, y D. Manuel Marco y Mora. Tanto mas de estrañar es esta dimision en el primero de estos tres vocales, cuando antiguos vinculos de amistad y comunes compromisos unen, segun parece, al señor O-Rian con uno de los miembros del actual gabinete.

Segun parece puede asegurarse que ha dejado de existir la coalicion del último parlamento. No ha podido obtenerse mayoría para aprobar el manifiesto que se intentaba publicar en su nombre, asi que es muy probable que la coalicion guarde silencio por ahora, habiendo desechado por demasadamente enérgico el proyecto de dicho manifiesto presentado por el señor Pita Pizarro. (Corresp.)